

Chase Manhattan Ahorro Sociedad Gestora de
Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.
Paseo de la Castellana, 51
28046 MADRID
Telf.: 91 349 28 00 - 94 00
Fax: 91 319 77 37



CNMV

Dirección de entidades del mercado de valores
Paseo de la Castellana 19
28046 Madrid

Madrid, 27 de junio de 2001

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

CHASE MANHATTAN AHORRO, S.G.I.I.C., S.A. comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, con relación a los fondos de inversión relacionados más adelante, lo siguiente:

1. Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante diversas resoluciones administrativas, todas ellas con fecha 25 de junio de 2001, ha procedido a autorizar la transformación en fondos de inversión mobiliaria de fondos (FIMF) de los siguientes fondos de inversión, que pasarán a tener las nuevas denominaciones que se indican:

Denominación del Fondo	Nº de registro	Nueva denominación
Chase Inversión I. FIM	1.410	Chase Inversión I, FIMF
Chase Inversión II. FIM	1.538	Chase Inversión II, FIMF
Chase Global III. FIM	585	Chase Global III, FIMF
Chase Diversified Assets, FIM	1.374	Chase Diversified Assets, FIMF
Chase Gestión Activa, FIM	2.061	Chase Gestión Activa, FIMF
Chase Long Term Euro Equities Fund, FIM	1.514	Chase Europa Crecimiento, FIMF

2. Que como consecuencia de lo anterior se va a proceder a modificar el Reglamento de Gestión de cada uno de los fondos citados.
3. Que además, se modificará el Folleto Informativo de los anteriores fondos para recoger las siguientes circunstancias:
 - Incluir las precisiones necesarias como consecuencia de la conversión en FIMF, y
 - Modificar las inversiones mínimas iniciales y a mantener para los nuevos partícipes, que serán las indicadas en el cuadro que se recoge a continuación.

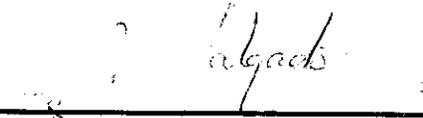
Nueva Denominación del Fondo	Importe en euros
Chase Inversión I, FIMF	1.000.000
Chase Inversión II, FIMF	1.500.000
Chase Global III, FIMF	2.500.000
Chase Gestión Activa, FIMF	1.000.000
Chase Diversified Assets, FIMF	2.500.000
Chase Europa Crecimiento, FIMF	5.000





4. Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que tenga lugar la publicación de los anuncios legales pertinentes o la comunicación individualizada a los partícipes, si ésta fuera posterior, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo de la CNMV las modificaciones del Reglamento de Gestión de los fondos afectados.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Fdo.: Don Antonio Salgado Barahona